

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 250/2023, de 22 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas UNIA Academia para cursar, por alumnado de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, Másteres Universitarios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023-2024.

Resultando que por Resolución 90/2023, se convocaron las becas UNIA ACADEMIA para cursar por el alumnado de nacionalidad española o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2023-2024 y se aprueban las bases para su concesión. (Código BDNS 695246) financiada con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de las aplicaciones presupuestarias 3018.4000.480 y número de expediente 2023/228.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2023/2024, del presupuesto de la UNIA, las ayudas para las personas que se han matriculado para el curso académico 2023/2024

Segundo. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las Becas y ayudas tendrá su efecto de conformidad con lo dispuesto en las Base XVII de la convocatoria.

Quinto- Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:



- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan, en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la base V, apartado 3, de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS



BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS

Convocatoria UNIA Academia Nacional

Actividad Física y Salud (on line)

Nº Documento	Apellidos y nombre		
****717*A	Algaba	Sánchez	Sheila

Ayuda concedida:

Exención de los precios públicos de Matrícula (*)

Comunicación y Educación Audiovisual

Nº Documento	Apellidos y nombre		
*8941****	Romero	Molina	Francisco Javier

Ayuda concedida:

Exención de los precios públicos de Matrícula (*)

Patrimonio Musical

Nº Documento	Apellidos y nombre		
***740**K	Rama	Blanco	Francisco Jesús

Ayuda concedida:

Exención de los precios públicos de Matrícula (*)

Exención de los precios públicos de Alojamiento () - Ayuda de Manutención (450 €)**

Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza d

Nº Documento	Apellidos y nombre		
****06*4S	Sánchez	Alcón	Miriam

Ayuda concedida:

Exención de los precios públicos de Matrícula (*)

Tecnología Educativa

Nº Documento	Apellidos y nombre		
***200**M	Cáceres	Sánchez	María del Amor

Ayuda concedida:

Exención de los precios públicos de Matrícula (*)

Nº Documento	Apellidos y nombre		
*7**69**D	Valdivia	Porras	Miguel Ángel

Ayuda concedida:

Exención de los precios públicos de Matrícula (*)

(*) Exención del precio público del importe de la Matrícula, fijado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los servicios académicos.

(**) Exención del precio del Alojamiento y la Manutención, conforme a las tarifas aprobadas por el Patronato de la UNIA para cada año.



ANEXO II

SOLICITUDES EXCLUIDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

CONVOCATORIA UNIA ACADEMIA NACIONAL

Actividad Física y Salud (on line)

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
4**2**7*Q	Gómez	López	Cristian	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
4**995***	Muñoz	Muñoz	Álvaro Pablo	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
***2951*	Antequera	Anzalone	Ángel Adrián	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
49*12****	Mancha	Portero	Verónica	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
7*08****S	Benítez	Ladrón de Guevar	Manuel	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
4***89**Y	Suárez	Quintero	Ana	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
*01****2G	Viedma	Ruiz	Cristina María	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
47***6**K	Rodríguez	Moreno	María Luisa	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
49**0*6**	Larraga	Gómez	Isabel	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
77*56****	Capacete	García	Francisco José	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.

Agricultura y Ganadería Ecológicas

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***25**	Zequeira	Pérez	Laritz Daylen	No pertenecer a un país miembros de la U.E.

Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
5*58****Q	Granado	Beltrán	Clara	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.

Análisis Histórico del Mundo Actual (on line)

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
996*1	Gata	Díaz	Jaime Ángel	No presentar preinscripción para al UNIA

Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***264**3	Panzl	Di Leone	Rebeca	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.

Ingeniería Química

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
7***5*79*	Redondo	Abel	Felipe	No presentar preinscripción para al UNIA

Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idi

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
8560*	García	Mira	Verónica	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
49*5Q	Camacho	Mellina	Carmen	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
*****013Q	Huertas	Ruiz	Elena	Tener beca concedida en otra convocatoria.
*8***16*R	Macías	Torres	Rocio	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
26***16**	Mármol	Ojeda	Manuel David	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***712*J	Ortiz	González	Matilde	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.



Relaciones Internacionales

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
***19**9F	Alvarado	Amo	Victoria	Renuncia.

Tecnología Educativa

Nº Doc.	Apellidos y nombre			Motivo exclusión
*0*176***	Marcos	González	Maria Cristina	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
32**49***	Toribio	Garrido	Francisco Jose	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
80***1**F	Guerra	García	Lucía	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
***6*4*H	H	R	S	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
3****93*W	Moral	Castro	Raquel	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
***795**A	López	Fernández	Miriam	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.
***7625*	Maldonado	Moreno	Gracia María	No obtener plaza en máster para el que solicitó beca.
*7177****	Gómez	Larrán	Pedro Manuel	No alcanzar la puntuación mínima exigida en la convocatoria.

